

lución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 7 de noviembre de 1994, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la propia Subsecretaría de 18 de abril de 1994, sobre reconocimiento de grado consolidado 12, por estar ajustadas a derecho, sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

15925 *ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1128/94, promovido por doña Josefa Illán Martínez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 3 de marzo de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1128/94, promovido por doña Josefa Illán Martínez, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Illán Martínez, frente a las resoluciones que en el encabezamiento de esta sentencia se expresan, por ser los actos administrativos impugnados conformes al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

15926 *ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/297/95, promovido por don Ángel Luis Bueno Cortés.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 25 de marzo de 1997, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/297/95, promovido por don Ángel Luis Bueno Cortés, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Ángel Luis Bueno Cortés, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 20 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 26 de noviembre de 1992, que impuso al recurrente las sanciones de suspensión de empleo y sueldo durante dos meses y un mes por la comisión de sendas faltas graves, debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas por no ser conformes al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto las sanciones impuestas por las mismas, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

15927 *ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/828/96, promovido por don Manuel Pino de la Rosa.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 24 de febrero de 1997, por la Sección Bis de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/828/96, promovido por don Manuel Pino de la Rosa, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don José Ramón Rego Rodríguez, en representación de don Manuel Pino de la Rosa, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto recurrido, sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

15928 *ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1052/96, promovido por don José María Manrique Permanyer.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 7 de abril de 1997, por la Sección Bis de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1052/96, promovido por don José María Manrique Permanyer, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José María Manrique Permanyer, contra las resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dictadas por delegación del Ministro de Sanidad y Consumo, de fechas 10 de noviembre de 1993 y 10 de octubre de 1994, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

15929 *ORDEN de 12 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 1354/95, promovido por don Ángel Bitrian Lardies.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 17 de febrero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos),